ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

16 FEB 2024
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1506 /
LA LIGUA, 14 FEB 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°6376/2023, que designa Administrador Municipal.
- Decreto Alcaldía N°1135/2024, que aprueba Subrogancia Unidad de Secretaria Municipal.
- Decreto Alcaldía N°3861/2023, que aprueba Subrogancia Unidad de Control.
- Decreto Alcaldía N°163 del 08 de enero del 2024, que aprueba el Programa Municipal **"Oficina de Personas Mayores Departamento Comunitario"**.
- Solicitud de Pedido N°21693 del 2024, Departamento Comunitario.

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso, se está privilegiando materias de alto impacto social, e impulso a empresas de menor tamaño y que el valor según cotización está dentro de los precios de mercado.

Que, la municipalidad necesita realizar la adquisición de pendones roller, para llevar a cabo difusión de las actividades asociadas a Programa Municipal **"Oficina de Personas Mayores Departamento Comunitario"**, aprobado por Decreto de Alcaldía N°163/2024.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para la compra de pendones roller.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **JULIO LAMPERT GRASSI**, Rut; **13.226.957-2**, por un valor total de **$214.795**, IVA incluido, el cual se inserta dentro de las 10 UTM.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RICARDO PAEZ EYZAGUIRRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

HERNAN ROMERO GOMEZ
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
19 FEB 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/tcm

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

0021693

DE: Carolina Paterone Vilches

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA: Programa oficina Personas mayores items difusion

D.A. 163 Fecha 08/01/2024

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
3	Pendón Roller		
2	mini Roller A4		
	Cotización Adjunta		
	Proveedor: Julio Lempert Gressi		
	13.226.957-2		
	Producciones Graficas y Publicitarias		

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
12 FEB 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

TOTAL $ 214.795

Impresora Imagen/Fono 27[illegible]9 Cabildo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ASISTENTE SOCIAL
OFICINA
PERSONAS MAYORES

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

Cotización

Viña del mar, 01 febrero 2024

Sres. Oficina de adulto Mayor, Ilustre Municipalidad de La Ligua
Dirección
Comuna
Mail
Teléfono
Condiciones de Pago : A CONVENIR

articulo	cantidad	descripción	Puní	P. Total
pendón roller	3	Pendón Roller 200 x 80 ms, PVC sintético alta resistencia, impresión Digital, Tintas solventadas, Full Color, Filtro UV,Cuatricromía, 1440 dpi, Base de aluminio retráctil con bolso de transporte, incluye entrega en dependencias municipales.	$ 48.500	$ 145.500
Mini Roller A4	2	El mini roller A4 destaca por su elegancia, es de aluminio de alta resistencia y posee una estable base de apoyo. Se caracteriza por ser liviano (peso aproximado de 0,5kg) de fácil armado y desarmado para así poder ser guardado	$ 17.500	$ 35.000
			NETO	$ 180.500
			IVA	$ 34.295
			TOTAL	$ 214.795





Sin otro particular y esperando una grata acogida a la presente

le saluda muy atentamente:

Julio Lampert Grassi
13.226.957-2
Producciones Graficas Y Publicitarias

4 norte 428, of 619, Viña del mar.
tel. 09-0835441 - 2396352
Grafica_producciones@yahoo.com
juliolampert@hotmail.com

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 163

LA LIGUA, 08 ENE 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°04/2024 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"Oficina de Personas Mayores Departamento Comunitario"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $20.500.000.- (Veinte millones quinientos mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
09 ENE 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ DAF
- ✓ CONTABILIDAD
- ✓ ADQUISICIONES
- ✓ PERSONAL
- ✓ COMUNITARIO
- ✓ ARCHIVO

PPV/CMV/erb